

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Real decreto.

Concede haberes pasivos a los prácticos de costa.

Reales órdenes.

SECCION DE CAMPAÑA.—Concede recompensa a un súbdito holandés.—Dispone se consigne una cantidad en el próximo presupuesto para atender a los gastos de explotación del servicio de abastecimiento de agua a las Bases Navales.

SECCION DEL PERSONAL.—Dispone quede sin efecto destino conferido al T. de N. D. A. Amusátegui.—Confiere destino a los ídem D. M. Gener, D. R. Núñez de la Puente y don J. L. de Rivera.—Baja por retiro de un celador de puerto de 2.ª clase.—Ascenso a Aux. 3.º de un escribiente de 1.ª clase. Cambio de destino de un operario de máquinas permanente.

Rectifica apellido de un Alf. de F.—Alum.—Nombra Junta de reconocimiento para los opositores a ingreso en la Escuela Naval Militar.—Dispone inclusión de cantidades en el próximo presupuesto.

SECCION DE SANIDAD.—Cambio de destino del Comte. y Cap. Méd. D. D. Molina y D. F. Fernández.—Ascensos de un primer y un segundo practicante.—Asigna Sección a tres practicantes.

INTENDENCIA GENERAL.—Resuelve instancia de un 2.º vigía de semáforos.—Traslada R. O. de Hacienda concediendo una ampliación de crédito.

Circulares y disposiciones

SECCION DEL PERSONAL.—Cambio de destino de un sargento.
DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Anula un nombramiento.

Anuncio de subasta.

Sección oficial

REAL DECRETO

Señor: Los Prácticos de costa constituyen una clase permanente de la Armada, equiparada a la de Contramaestres, y prestan un servicio esencialmente activo con equiparación militar indiscutible, no obstante lo cual, por haber sido omitidos en la Real orden de 1.º de julio de 1918, dictada en virtud de la autorización conferida al Ministro de Marina por el art. 2.º del Real decreto de 1.º de julio de 1918, que declara de inmediata aplicación en la Armada las bases de reorganización del Ejército autorizadas por la ley de 29 de junio del mismo año, se les viene negando el derecho a percibir haberes pasivos.

Para evitar esta diferencia de trato entre quienes gozan de idénticas consideraciones, propuso la Dirección General de Navegación que se reconociese expresamente el derecho, mereciendo esta propuesta la conformidad de la Intendencia y Asesoría Generales del Ministerio, el asentimiento del Consejo Supremo de Guerra y Marina y la aprobación del Consejo de Ministros, por lo cual el Ministro que suscribe tiene el honor de elevar a V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid a 12 de mayo de 1926.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

HONORIO CORNEJO Y CARVAJAL.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los actuales Prácticos de costa disfrutarán haberes pasivos en las mismas condiciones que los Contramaestres de la Armada, con quienes están equiparados.

Dado en Palacio a doce de mayo de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

HONORIO CORNEJO Y CARVAJAL.

REALES ORDENES

Sección de Campaña

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Bases Navales.

A propuesta de la Junta mixta central del servicio de abastecimiento de agua a las Bases navales, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al redactarse el presupuesto correspondiente al próximo ejercicio económico

deberá incluirse en él la partida de *cincuenta mil* pesetas (50.000), en concepto de subvención para atender a los gastos de explotación del servicio de abastecimiento de agua a las Bases navales.

Lo que de Real orden manifiesto a V. S. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 18 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.
Sr. Intendente General de Marina.

Recompensas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al súbdito holandés D. Jacobo Bos Voordendag, Director en España de la Casa holandesa A. Bos, la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, por los especiales servicios prestados a la Marina con motivo de la inauguración del canal de Alfonso XIII en el puerto de Sevilla.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Sección del Personal

Cuerpo General de la Armada

Dispone quede sin efecto la Real orden de 8 del corriente inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 104, que nombraba segundo Comandante del submarino *Isaac Peral* al Teniente de Navío D. Antonio Amusátegui y Rodríguez.

19 de mayo de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Dispone que el Teniente de Navío D. Manuel Gener y Riestra pase destinado a las órdenes del General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.

19 de mayo de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.
Sr. Intendente General de Marina.

Dispone que el Teniente de Navío D. Ramiro Núñez de la Puente se encargue del destino de segundo Jefe del polígono de tiro "Janer" sin desatender el mando del torpedero *Núm. 12* que tiene conferido.

19 de mayo de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.

Para relevar en la segunda Comandancia del submarino *A-3* al Teniente de Navío D. Rafael Fernández de Bobadilla y Ragel, que pasa a desempeñar el mando del *A-1*, nombra, como resultado de propuesta formulada al efecto,

al Oficial de igual empleo D. José L. de Ribera y Egea, el cual se encargará de dicho destino cuando termine el curso que se está efectuando en el crucero *Cataluña*.

19 de mayo de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Cuerpo de Celadores de puerto.

Clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 6 del corriente mes (D. O. núm. 106), con el haber pasivo de *ciento noventa y cinco* pesetas al mes (195), el Celador de puerto de segunda clase Antonio Ramírez de la Oliva, que tenía solicitado el retiro del servicio, se dispone cause baja en la Armada.

19 de mayo de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Como resultado de concurso y en vacante reglamentaria, promueve al empleo de Auxiliar tercero de antigua organización del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina al Escribiente de primera clase D. Manuel Fernando Vila Cobas, con antigüedad de 29 de marzo último y sueldo correspondiente desde la revista administrativa del mes de abril siguiente.

19 de mayo de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

Operarios de Máquinas Permanentes.

Se dispone que el Operario de máquinas permanente Manuel Gómez Navarro cese en su actual destino y pase a continuar sus servicios al Departamento de Cartagena.

19 de mayo de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena.

Academias y Escuelas.

Dispone se entienda rectificada la Real orden de 29 de agosto de 1925 (D. O. núm. 193), que promovió a Alféreces de Fragata-alumnos a los Guardiamarinas que terminaron el curso de 1924-1925, en el sentido de que el que figura como D. Alejandro Rivas Pardo es D. Alejandro Rivas y Díaz-Munio.

19 de mayo de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Señores...

CORNEJO.

Excmo. Sr.: Para el reconocimiento de los opositores a ingreso en la Escuela Naval Militar, que debe tener lugar el día 1.º de junio próximo, según previene el art. 18 del vigente Reglamento para el régimen y gobierno de los tribunales de exámenes para ingreso en dicha Escuela, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones del Personal y Sanidad, se ha ser-

vido nombrar la Junta de Médicos que ha de efectuar en el día mencionado, en la enfermería de este Ministerio, dicho reconocimiento, la que estará constituida en la siguiente forma: Presidente, Teniente Coronel Médico D. José Monmeneu Ferrer; Vocales, Comandantes Médicos don Joaquín Sánchez Gómez y D. Antonio Martín Arévalo, quedando este último a las órdenes del Presidente del Tribunal de exámenes durante los mismos, para resolver las incidencias sanitarias que puedan ocurrir.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Sanidad.
Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, se ha servido disponer que en la redacción de los próximos presupuestos se consigne crédito al cap. 10, art. 2.º, concepto "Escuela Naval Militar", para 16 Profesores (Tenientes de Navío) de dicha Escuela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, se ha servido disponer que para los próximos presupuestos se consignent 36.000 pesetas al cap. 11, art. 2.º, concepto "Para adquisición de aparatos, instrumentos y gastos de prácticas de enseñanza" para la Escuela Naval Militar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Sección de Sanidad

Cuerpo de Sanidad.

Dispone que el Comandante Médico D. Deogracias Molina Lima cese en el destino de asistencia del personal del Departamento del Ferrol y, accediendo a la propuesta del Inspector Jefe del Cuerpo y de los servicios sanitarios del mismo Departamento D. Guillermo Summers de la Cavada, se le nombra Ayudante personal de este Inspector.

19 de mayo de 1926.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

Dispone que el Capitán Médico D. Felipe Fernández Fernández, al término de la licencia que tiene concedida por Real orden de 3 de marzo último (D. O. núm. 51) ocupe el destino de comisiones, eventualidades y licencias de su empleo en el Departamento de Cartagena.

19 de mayo de 1926.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

CORNEJO.

Cuerpo de Practicantes.

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante reglamentaria en el Cuerpo de Practicantes de la Armada producida por pase a la reserva, a petición propia, concedido al Practicante Mayor, Teniente de Navío graduado, D. Francisco Madrid Martos, por Real orden de 12 del actual (D. O. número 108) y sus resultas, S. M. el Rey (q. D. g.), aprobando la propuesta de V. E., ha tenido a bien ascender a sus inmediatos empleos respectivos, con la antigüedad de 13 del corriente mes, al primer Practicante D. Antonio González Díaz y segundo D. Gerardo Ainós Megino, que son los primeros en sus escalas que están declarados aptos para el ascenso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

Dispone que el Practicante Mayor D. Antonio González Díaz quede asignado a la Sección de Cádiz; que el Primer Practicante D. Gerardo Ainós Megino lo sea a la de Cartagena, y que el de su mismo empleo D. José L. González Asensio cese en esta última Sección y pase asignado a la de Cádiz.

19 de mayo de 1926.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

CORNEJO.

Intendencia General

Prendas mayores.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del segundo Vigía de semáforos D. José Antonio Vila Gil, solicitando el abono de prendas mayores, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio, se ha servido desestimar lo solicitado, toda vez que no está reconocido este derecho en el Reglamento del Cuerpo, aprobado por Real decreto de 16 de enero de 1918 (D. O. núm. 44).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 8 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Contabilidad.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en Real orden fecha 7 del corriente mes, dice a este de Marina lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para obtener la concesión de una ampliación de crédito de 1.200.000 pesetas al figurado en el cap. 7.º, art. 1.º, “Consumo de máquinas”, del vigente presupuesto de gastos de la Sección 5.ª, “Ministerio de Marina”, con destino a hacer frente a los que puedan originarse por el expresado servicio en lo que resta del actual ejercicio económico;

Considerando que el apartado g) del art. 3.º del decreto-ley de presupuestos en vigor autoriza la ampliación del crédito de referencia en una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden;

Considerando que con la petición formulada por ese Ministerio a este de Hacienda se han cumplido los requisitos exigidos por el Real decreto de 23 de diciembre de 1913;

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado constituido en Sección del Pleno y por el Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, se ha servido declarar ampliado en 1.200.000 pesetas el crédito figurado en el cap. 7.º, art. 1.º, “Consumo de máquinas”, del vigente presupuesto de gastos de la Sección 5.ª, “Ministerio de Marina”, con destino a satisfacer los que puedan originarse por el expresado servicio en lo que resta del actual ejercicio económico.”

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Circulares y disposiciones

SECCION DEL PERSONAL

Infantería de Marina (clases y tropa).

De orden del Excmo. Sr. Ministro, se dispone lo siguiente:

Se dispone que el sargento del tercer Regimiento de Infantería de Marina Isidoro García García, cese de estar afecto a la Escuela de Aeronáutica Naval de Barcelona y pase a su Regimiento a prestar los servicios de su clase.

8 de mayo de 1926.

El General Jefe de la Sección,

José Núñez.

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Señores...

—o—

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

Justificada la pérdida del nombramiento original de Patrón de cabotaje número 464, expedido en la Comandancia de Marina de Villagarcía el 28 de octubre de 1925 a favor de Andrés A. Pérez González, he venido en disponer quede anulado el nombramiento de referencia por haber sido provisto de un duplicado del mismo.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 5 de mayo de 1926.

El Director General de Navegación,

José González Billón.

Sr. Director local de Navegación, de Villagarcía.

Sres. Directores locales de Navegación.

Anuncio de subasta

Comandancia General del Arsenal de Cartagena.

A las diez horas del día 28 del actual, y en la Biblioteca de este Arsenal, se celebrará, ante la Junta especial de subasta constituida al efecto, el acto de la segunda subasta para la ejecución de las obras necesarias para la reforma, recorrido y habilitación de la isleta de la Cuarentena para la instalación de la Estación Torpedista de Mahón.

El referido acto se celebrará con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en el segundo Negociado de la Sección de Campaña, y que además se publicó en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina número 256, páginas 1.767 al 1.771, del 16 de noviembre del año último.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho DIARIO, *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona, Valencia y Menorca, hasta cinco días antes del fijado para esta nueva subasta, se admitirán pliegos cerrados conteniendo proposiciones en las Comandancias de Marina de Barcelona, Valencia y Menorca.

También podrán presentarse en la Jefatura de Estado Mayor de este Departamento hasta el día anterior al señalado para esta segunda subasta y durante la celebración de la misma ante la expresada Junta, en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones estarán extendidas en castellano, en papel sellado de una peseta, clase 8.ª, con sujeción al modelo que a continuación se expresa y con los requisitos exigidos en el referido pliego de condiciones, debiendo tener adherido el timbre correspondiente al recargo del diez por ciento que determina el Real decreto de 20 de marzo de 1925.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta una vez tomada nota de ella en el sobre cerrado que contenga la proposición, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o en valores del Estado admisibles por la ley, como fianza provisional, la cantidad de *dos mil setecientas cincuenta pesetas* (2.750).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir a la subasta de que se trata.

Arsenal de Cartagena, 7 de mayo de 1926.—Benito R. Jesús Chereguini.

Modelo de proposición.

Don N. N. N..... vecino de..... domiciliado en..... en su nombre (o en nombre de don N. N. N., para lo que se halla legalmente autorizado), hace presente: que impuesto del anuncio insertado en la *Gaceta de Madrid* número.... de tal fecha (o en el *Boletín Oficial* de la provincia de..... número..... correspondiente a tal día), de los pliegos y condiciones para contratar las obras necesarias para la reforma, recorrido y habilitación de la isleta de la Cuarentena para la instalación de la Estación Torpedista de Mahón, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones estipuladas en dicho pliego y por los precios señalados en la subasta (o con la baja de pesetas céntimos) por cada cien pesetas.

Fecha y firma (todo en letra).